

Gaceta # 8379

4 de julio de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado

Nelson Barros Chin
Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E
ACUERDO No 187 DEL 3 DE JULIO DE 2019
“Por medio del cual se aprueba adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI ESE-para la vigencia fiscal 2019”.

ACUERDO No. 187 DEL 3 DE JULIO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE-PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 11 del Decreto No. 1876 de 1994

CONSIDERANDO

***Que en Junta Directiva Extraordinaria realizada el 03 de julio de 2019 se autorizó al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E. la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883.261.328,00), teniendo en cuenta los siguientes considerandos:**

* Que la cartera del Hospital con corte a 31 de mayo de 2019, cuenta con valores reconocidos para pagos de facturas libres de devoluciones y glosas.

* Que el rubro 01203002 OTROS, de recursos de Capital, superó el valor apropiado para la vigencia.

* Que de acuerdo con lo definido en la Junta Directiva enunciada, se acordó adicionar para cubrir las necesidades de servicios de los rubros de gastos relacionados a continuación:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
211020101	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	150.000.000
212010201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	123.000.000
212010103	MATERIALES DE OFICINA Y OTROS	3.000.000
212010208	VIGILANCIA	65.261.328
21200212	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5.000.000
212010213	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.000.000
242020101	ALIMENTACIÓN	86.000.000
242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	420.000.000
282010110	CONVENIO UNIVERSIDADES	20.000.000
	TOTAL	883.261.328

*Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E., para la vigencia 2019.

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Universitario CARI E.S.E., la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883.261.328,00)**, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO		VALOR
00012010	CUENTAS POR COBRAR		883.261.328
00120101	Cuentas Por Cobrar - Rezago Vigencia Anterior	861.261.328	
00012020	RECURSOS DE CAPITAL		22.000.000
01203002	Otros	2.000.000	
1203001	CONVENIO UNIVERSIDADES	20.000.000	

Artículo Segundo: Autorizar al Gerente, Incorporar **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (883.261.328,00)**, en el presupuesto de Gastos , distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO		GASTOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		883.261.328
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		357.261.328
211	GASTOS DE PERSONAL		150.000.000
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTO		150.000.000
211020101	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	150.000.000	
212	GASTOS GENERALES		207.261.328
2120101	ADQUISICIÓN DE BIENES		3.000.000
212010103	MATERIALES DE OFICINA Y OTROS	3.000.000	
2120102	ADQUISICION DE SERVICIOS		204.261.328
212010201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	123.000.000	
212010208	VIGILANCIA	65.261.328	
212010212	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5.000.000	
212010213	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	11.000.000	
24	GASTOS DE OPERACION Y PRESTACION DE SERVICIOS		506.000.000
242	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS		506.000.000
24202	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS		86.000.000
242020101	ALIMENTACION	86.000.000	
24203	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA		420.000.000
242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	420.000.000	
28	INVERSIÓN		20.000.000
282010110	CONVENIO UNIVERSIDADES	20.000.000	

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Presidente

GUIDO SANTANDER

Secretario Ad Hoc